



ORDENANZA N° 09/2.007

Presentado: 09 / 03 / 07
Hora: 10:35 Expte. N°
Escrito de: fs. con
Se Adjunta:

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de la Unión Comunal del Distrito de Villa Bastias, en la que solicitan la colocación de luminarias faltantes y la terminación de obra de alumbrado público, además de la colocación de una garita.

CONSIDERANDO:

Que la inquietud de los vecinos se plantea debido a que está problemática se presenta a diario en la circulación vehicular, que pone en riesgo a transeúntes y la mayor preocupación se produce al momento del comienzo del ciclo escolar.

Que lograr una iluminación acorde a las circunstancias para un mejor desarrollo con miras al avance que demuestra el Departamento de Tupungato, significa primordialmente, obtener mejores servicios para la comunidad.

Que seria de vital importancia que se coloque el faltante de luminarias en los Barrios Confraternidad y 06 de Septiembre, además de 5 luminarias sobre Calle Atamisqui, y la terminación de la red de alumbrado público sobre Calle Belgrano Norte hasta llegar a la intersección calle Filipini, que es de suma importancia debido a la oscuridad de la zona, la imprudencia de los conductores y la inseguridad delictiva.

Que en la nota además los vecinos hacen extensivo el pedido para solicitar la posibilidad de que se instale una garita, para esperar el colectivo, sobre Calle Belgrano frente al Barrio, la cual seria utilizada por un gran numero de estudiantes, jóvenes, niños y adultos que deben soportar las inclemencias del tiempo, y deben esperar el colectivo sin ningún tipo de resguardo.

Por ello y en uso de sus facultades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Ordénese al Departamento Ejecutivo a colocar las luminarias faltantes en Barrios Confraternidad y 06 de septiembre y sobre Calle Atamisqui, y concretar la finalización de la obra de alumbrado publico sobre Calle Belgrano Norte, hasta intersección calle Filipini, además de la Colocación de una Garita sobre la Calle Belgrano, frente al Barrio antes mencionado.

ARTÍCULO 2): Impútese el gasto que demande la siguiente erogación al Plan de Obras Publicas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2007, que a fojas 45 menciona en su Plan de Obras Publicas, Iluminación y Electrificación alumbrado en distintos sectores del Departamento.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H. C. Deliberante y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Se adjunta según Decreto N° 322/07
Se Firmó: 12.03.2007


LAURA GRACIELA CONTRERAS
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTI
Presidente H.C.D.
Tupungato